



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

Levanta clausura domicilio Chacabuco N° 976,
de Arica

DECRETO N° **6112**/2.017

ARICA, 28 de Abril de 2.017.-

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; La Ordenanza N° 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 5053 de fecha 4 de Abril de 2017; el Memo N° 195/2017 de fecha 28 de Abril de 2017 de la Sección Inspecciones Generales;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 5053 de fecha 4 de Abril de 2017, que ordenaba la clausura del local ubicado en Chacabuco N° 976, activado por Betty Angélica González Sánchez, Rut N° 13.742.195-K, por activar juegos electrónicos sin catalogar y sin autorización municipal.
2. El Memo N° 195/2017 de fecha 28 de Abril de 2.017, de la Sección Inspecciones Generales, que da cuenta del retiro de las máquinas según lo informado por el inspector Hugo Alfaro, acreditado mediante set fotográfico.
3. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013 y 491/2017 de fecha 16 de Enero de 2.017, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
5. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial ubicado en Chacabuco N° 976 de Arica, activado por Betty González Sánchez, Rut N° 13.742.195-k, por haber retirado las máquinas de juegos según da cuenta Memorandum N° 195/2017 de la Sección de Inspecciones Generales.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

BENEDICTO COLINA AGRIANO, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por orden del Alcalde"

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por orden del Alcalde"



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA

RAFAEL SOTOMAYOR N° 415 / FONOS 2206906 - 2206905

JK-GM